

## Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 52 de la línea a Castellserá A. - 41a) R. L.

Final: E. T. «Masía Montalé».

Término municipal a que afecta: Ibars de Urgel.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera C-148, de Balaguer a Tárrega kilómetro 20,386, un cruce. C. T. N. E., un cruce.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 2,852.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y metálicos.

Estación transformadora: E. T. número 243 «Masía Montalé».

Emplazamiento: En término municipal de Ibars de Urgel.

Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA. de 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—366-C.

## 1803

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A.-2.692 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Resultando que el Ayuntamiento de Serós no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación red A. T. con línea 25 KV. y E. T. número 402 «Viladegut» en término municipal de Serós.

## Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 27, línea a E. T. 352 «Viñes» (A. - 2.647 R. L. T.).

Final: E. T. número 402 «Viladegut».

Término municipal afectado: Serós.

Cruzamientos: Ayuntamiento Serós-Comunales. «FECSA». Línea 110 KV.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,794.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora: E. T. número 402 «Viladegut».

Emplazamiento: Sita junto carretera de Reus a Fraga en término municipal de Serós.

Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—367-C.

## 1804

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A.-2.697 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación red A. T. con línea 11 KV. y P. T. 525 «Prayes» en término municipal de Artesa de Segre.

## Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 48 de la línea a E. T. número 42 «Baldomá» (A.-3.221 R. L. T.).

Final: E. T. número 525 «Prayes».

Término municipal afectado: Artesa de Segre.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,208.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: E. T. número 525 «Prayes».

Emplazamiento: Sita en finca grupo colonización.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 KVA. 11/0,380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 30 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—365-C.

## 1805

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (expediente 1.150-AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, y Delegación de zona en Orense, calle Curros Enríquez, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA) la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., de un solo circuito, trifilar, trifásica, en apoyos de madera de nueve metros; conductor LA-30 y aisladores «Arvi» 32, de 3,5 kilómetros de recorrido, a través de los municipios de Maside y Carballino, con origen en Dacón, y final en el C. T. de Tanosa, en Carballino, cuya finalidad es atender la demanda de energía eléctrica del sector y establecer un nuevo circuito de alimentación a la factoría de Tanosa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su